



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **446**-2018-GR/APURIMAC/GG

Abancay, 20 SET. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1197-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 21/08/2018, Informe N° 26-2018-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 20/08/2018, Informe N° 836-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 13/08/2018, Informe N° 041-2018-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.JEAR, de fecha 10/08/2018, Informe N° 001-2018-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.JEAR, de fecha 02/07/2018, Informe N° 1216-2018-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 28/06/2018, Informe N° 54-2018-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01/RO-JBTS, de fecha 20/06/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 27/01/2017, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GR.APURIMAC/GRI, mediante el cual aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURÍMAC**", por un presupuesto total de S/. 7'670,326.82 nuevos soles, para su ejecución por la modalidad de administración directa;

Que, mediante Informe N° 54-2018-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01/RO-JBTS, de fecha 20/06/2018, el Residente de Obra – Jherman B. Tello Sarmiento, remite a la Sub Gerencia de Obras el Expediente de Ampliación Presupuestal, del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURÍMAC**", señalando lo siguiente: **1. JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVOS:** El presente Adicional, por Modificaciones No Sustanciales por ejecución de Mayores Metrados, Partidas Nuevas se refiere a las modificaciones no sustanciales en la Fase de Inversión del proyecto; cuya causal son los errores y deficiencias en el Expediente Técnico. **2. AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR MAYORES METRADOS:** El presupuesto del adicional por Mayores Metrados (Partidas Nuevas no cuantificadas en su totalidad en el Expediente Técnico), asciende a la suma de S/. 22,855.03 soles. **3. AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR PARTIDAS NUEVAS:** El presupuesto del Adicional por Partidas Nuevas (Partidas no contempladas en el Expediente Técnico), asciende a la suma de S/. 35,624.15 soles. **4. DEDUCTIVOS DE OBRA:** El presupuesto de Deductivos y Reducciones asciende a la suma de S/. 36,914.23 soles, dichos deductivos se vinculan con algunas partidas nuevas planteadas en el expediente de adicionales y/o partidas complementarias. **5. AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR GASTOS GENERALES Y SUPERVISIÓN:** Por Gastos Generales por tener mayores tiempos de ejecución, y tener mayores metrados, partidas nuevas y/o partidas complementarias, variación de costos unitarios, bajos rendimientos lo que trae mayores costos y gastos e incremento del costo directo de la obra por lo que los gastos generales tan bien se incrementan, de igual manera se requerirá la contrata de personal administrativo como son el asistente administrativo, maestro de obra, asistente técnico, guardián, almacenero, etc; se solicita ampliación presupuestal por gastos generales para la culminación del proyecto, monitoreo y entrega de pre liquidación de obra por un monto de S/. 37,563.70 soles. **6. CONCLUSIONES:** Si bien es cierto este es un Sub Expediente de S/. 7'670,326.82 soles de los cuales se vienen ejecutando cuatro iniciales de los seis, vamos a tratar cada uno de





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



446

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ellos en su condición limite, es decir que no sobrepasan el 15%, en este caso no sobrepasa, por lo que no hay ningún inconveniente. Es necesario la aprobación de las Modificaciones No Sustanciales al Expediente Técnico con incremento presupuestal, para fines de regularización documentaria de las modificaciones efectuadas en obra, esto a su vez permitirá efectuar el informe final de modificaciones efectuadas en obra, esto a su vez permitirá efectuar el informe final de obra y entrega de pre liquidación de obra. El Expediente de Modificación N° 01, Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos Vinculantes, variación de precios y contiene las partidas adicionales necesarias para la conclusión de la obra por lo que se tienen los informes así como la documentación que sustenta las modificaciones al expediente. **7. RECOMENDACIONES:** Aprobar las Modificaciones al Expediente original con fines de regularización a través de resolución, de las modificaciones con Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos Vinculantes y Variación de Precios, con un incremento presupuestal de S/. 181,816.13 soles, dando un monto final del Expediente Técnico de S/. 1'422,722.56 soles;

Que, el Sub Gerente de Obras - Ing. Ángel Prado Aquise, mediante Informe N° 1216-2018-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 28/06/2018, remite el Informe Técnico sobre la Modificación en la Fase de Inversión con incremento presupuestal del Sub Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en las IES N° 112 de la Comunidad de Tarani del Distrito de Curahuasi, Región Apurímac, del paquete del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURÍMAC"**"; señalando que: El proyecto contempla la Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura del Nivel Inicial en la I.E. N° 112 Collo Tarani, del Distrito de Curahuasi, en la Provincia de Abancay, Región Apurímac, cuyo expediente técnico de adicionales se sustenta con al ejecución de Partidas por Mayores Metrados y Obras Complementarias como son Partidas Nuevas, las cuales se generaron durante el proceso constructivo de la ejecución del proyecto, y son registrados por el residente de obra en el cuaderno de obra; estos Adicionales no fueron considerados al 100% en el expediente técnico aprobado y para dar cumplimiento a las metas consideradas en el expediente técnico se ejecutaron por ser indispensables su ejecución, del mismo modo se tuvo variación de costo y variación de rendimientos respecto al Expediente Técnico. Finalmente el Expediente Técnico del Sub Proyecto se modifica e la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
COSTO DIRECTO	992,258.18
GASTOS GENERALES	162,053.02
MOBILIARIO ESCOLAR	28,487.00
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56
MATERIALES DIDÁCTICOS	6,755.10
CAPACITACIÓN	15,776.85
MITIGACIÓN AMBIENTAL	29,371.17
SUPERVISIÓN	82,201.05
LIQUIDACIÓN	12,356.86
GESTIÓN DE PROYECTO	20,706.78
EXPEDIENTE TÉCNICO	32,998.08
PRESUPUESTO TOTAL	1'422,722.65
Presupuesto Expediente Técnico Modificado	1'422,722.56
Presupuesto Expediente Técnico Original	7,670,326.82
Incremento Presupuestal	181,816.13
Incidencia con respecto al Expediente Técnico	14.65 con respecto al Expediente Técnico Global.
El presupuesto modificado del Proyecto en Global "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURÍMAC", es de S/. 7'852,142.95 soles, que es 2.37% referente al Expediente Técnico aprobado global.	

Que, en atención al documento antes señalado, el Coordinador de Supervisión de Proyectos de Obras por Administración Directa - Ing. Julio Enrique Ayque Rosas, mediante Informe N° 001-2018-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.JEAR, de fecha 02/07/2018, a través del cual solicita al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, derivar el presente expediente al Inspector de Obra, para su pronunciamiento técnico; consecuentemente mediante Memorando N°





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

446

963-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 04/07/2018, se solicita al Ing. Vidal Humberto Quispe Yalli la Opinión Técnica respecto de las observaciones advertidas mediante Informe N° 001-2018-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.JEAR;

Que, mediante documento adjunto al Expediente de Modificaciones, se aprecia que el Ing. Vidal Humberto Quispe Yalli – Inspector de Obra, emite pronunciamiento señalando que: De la revisión exhaustiva del Expediente Técnico, los antecedentes encontrados y anotados durante la ejecución en el cuaderno de obra, las partidas de los adicionales, partidas nuevas, mayores metrados, más los requerimientos de materiales presentados, y la atención de las mismas, los rendimientos de las partidas del Expediente Técnico que fueron anotados en comparación con lo ejecutado, las variaciones de precios entre el Expediente Técnico y el mercado actual de los materiales, el acceso a obra, los servicios deficientes de electrificación y señal de comunicación, sumados todos estos componentes ha afectado la ruta crítica del normal desarrollo de la obra, y presupuestal, esta supervisión viendo los actuados y antecedentes, y supervisión dicha obra in situ determina realizando una evaluación detallada, dando la aprobación y la conformidad técnica documentaria, el cual se adjuntó en el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, y a la Ampliación Presupuestal, otorgando por ello su Conformidad Técnica Favorable;

Que, mediante Informe N° 836-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 13/08/2018, el Ing. Carlos L. Gonzales Durand - Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la evaluación del Expediente sobre la Modificación en la Fase de Inversión con Incremento Presupuestal, teniendo en consideración el Informe de la Coordinación y demás antecedentes, solicitando el registro respectivo en el formato N° 01;

Que, de lo antes señalado, se evidencia que el Coordinador de Proyectos de Inversión – Econ. Julio C. Chalco Segovia, emite pronunciamiento a través del Informe N° 26-2018-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 20/08/2018, señalando que: L Gerencia Regional de Infraestructura Unidad Ejecutora de Inversiones, ha registrado la sección B en el Banco de Inversiones la información resultante del expediente técnico, aprobado con resolución, mediante el Formato N° 01 – Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión. La modificación cuenta con la Conformidad Técnica del inspector de Obra mediante Informe N° 018-2018-SGQ-IO-DRSLTPI/INICIAL TARANI/G.R.APURIMAC, por el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa mediante Informe N° 041-2018.GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.JEAR y por la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión ,mediante Informe N° 836-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI;

Que, de lo esgrimido en los párrafos anteriores (informes técnicos y opiniones favorables) emitidos por los profesionales competentes el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del Memorando N° 1197-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 21/08/2018, la Aprobación Resolutiva de la Modificación con Ampliación Presupuestal del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURÍMAC"**; contando con la conformidad de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, así mismo cuenta con el Registro de Formulación y Evaluación de la Sección A del Formato N° 01;

Que, en primer lugar debemos tener en consideración lo dispuesto en el numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** - establece: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, del mismo modo lo dispuesto por: La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

446

establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente de Modificación No Sustancial, con incremento presupuestal en el Proyecto I.E. Tarani, que es un Sub Expediente del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURÍMAC”**. Se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Sub Gerente de Obras, y Profesionales competentes. Quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria de mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Sub Gerente de Obras, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, y del Gerencia Regional de Infraestructura
3. Cuenta con el Formato N° 01 - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURÍMAC”**.
4. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada “Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”;

Que, es menester señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto del Expediente de Modificación No Sustancial, con incremento presupuestal en el Proyecto I.E. Tarani, que es un Sub Expediente del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURÍMAC”**, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia la Gerencia Regional de Infraestructura, Coordinador de Proyectos de Inversión, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

En virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, del Coordinación de Supervisión de Proyectos de Obras por Administración Directa, y del Coordinador de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por la Sub Gerencia de Obras y los profesionales asignados al proyecto, quienes recomiendan la Aprobación del Expediente de Modificación No Sustancial, con incremento presupuestal en el Proyecto I.E. Tarani, que es un Sub Expediente del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURÍMAC”**, ejecutado por la modalidad de Administración Directa;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

446

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización el Expediente de Modificación No Sustancial, con incremento presupuestal en el Proyecto I.E. Tarani, que es un Sub Expediente del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURÍMAC"**, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL SUB EXPEDIENTE TARANI		PRESUPUESTO DEL SUB EXPEDIENTE MODIFICADO	
DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO
INFRAESTRUCTURA		INFRAESTRUCTURA	
COSTO DIRECTO	860,549.62	COSTO DIRECTO	992,258.18
GASTOS GENERALES	124,489.33	GASTOS GENERALES	162,053.02
TOTAL INFRAESTRUCTURA	985,038.95	TOTAL INFRAESTRUCTURA	1'154,311.20
MOBILIARIO ESCOLAR	28,487.00	MOBILIARIO ESCOLAR	28,487.00
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56	EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56
MATERIALES DIDÁCTICOS	6,755.10	MATERIALES DIDÁCTICOS	6,755.10
CAPACITACIÓN	15,776.85	CAPACITACIÓN	15,776.85
MITIGACIÓN AMBIENTAL	29,371.17	MITIGACIÓN AMBIENTAL	29,371.17
SUPERVISIÓN	69,657.08	SUPERVISIÓN	82,201.05
LIQUIDACIÓN	12,356.86	LIQUIDACIÓN	12,356.86
GESTIÓN DE PROYECTO	20,706.78	GESTIÓN DE PROYECTO	20,706.78
EXPEDIENTE TÉCNICO	32,998.08	EXPEDIENTE TÉCNICO	32,998.08
TOTAL MONTO DE INVERSION	1'240,906.43	TOTAL MONTO DE INVERSION	1'422,722.56
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO			1'422,722.56
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL			1'240,906.43
INCREMENTO PRESUPUESTAL			181,816.13
DETALLE GLOBAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			
EXPEDIENTE TÉCNICO GLOBAL ORIGINAL			7'670,326.82
MODIFICACIÓN DEL SUB EXPEDIENTE TARANI			181,816.13
MONTO FINAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO GLOBAL			7'852,142.95
PORCENTAJE DE INCIDENCIA			2.37%

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, al Residente de Obra – Jherman B. Tello Sarmiento; Inspector de Obra- Ing. Vidal Humberto Quispe Yalli; Sub Gerente de Obras – Ing. Ángel Prado Aquis, Coordinador de Supervisión de Proyectos de Obras por Administración Directa – Ing. Julio Enrique Ayque Rosas. Profesionales asignados al Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURÍMAC"**, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, conforme a la normativa vigente.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

446

ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE, se remita copia de los actuados a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y acciones y fines de ley que amerite por corresponder.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



JGCP/GG
AHZB/DRAJ.

